



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, tres (3) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado:051543112001**20200007000**

Decisión: Requiere parte demandante

El apoderado judicial demandante presentó memorial con el que pretende acreditar la notificación del demandado José Edilberto Duque Quintero. A pesar de ello, tal gestión no se tendrá en cuenta hasta que se acredite el cumplimiento de lo que enseñan los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con las disposiciones del artículo 8 del decreto 806 de 2020, en ese orden de las cosas, se requiere al accionante para que realice tal gestión.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a89c61107d71c4c7aee0ef98013399080dac6f8f406092baa5e3735256b5e12

Documento generado en 03/09/2021 08:05:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>